



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, enero doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2008-01039 -00
Asunto	Requiere previo acceder solicitud

Revisado el expediente judicial, encuentra el Juzgado, que a la fecha no se ha dado cumplimiento al requisito exigido por esta dependencia mediante auto del 22 de octubre de 2020, por cuanto no se ha allegado la diligencia del oficio 1425; por el contrario, del correo que antecede, se evidencia que el oficio adjunto fue remitido a la dirección electrónica efrainrestrepoavaluos@gmail.com , más no a la del Juzgado.

En consecuencia, se requiere a la parte solicitante dar cumplimiento a la remisión del oficio diligenciado al correo del Juzgado, previo a continuar con el estudio de la solicitud de requerimiento del secuestre designado.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

9.

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0da2391d08db85e6b3182636a0fb505dc6735abfef2b3ca8056ee0399e0b456a
Documento generado en 12/01/2021 09:58:47 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>